



**ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos de todo trámite legal que sea de la competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con motivo de las medidas preventivas y de contención en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.**

**MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 primer párrafo, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quáter, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

### CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad COVID 19 generada por el virus SARS-CoV2, las autoridades competentes han advertido el incremento de personas enfermas y fallecidas debido al contagio del referido virus.
- II. Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reiteró la necesidad de mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad generada por el virus SARSCov2, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en el contexto de la pandemia, atinentes a habilitar los servicios de las dependencias de la administración pública estatal al 30% de su capacidad, hasta nuevo aviso.
- III. Que en virtud del incremento de contagios en la ciudad capital Tepic, así como otros municipios del Estado de Nayarit, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz ha estimado la necesidad de adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos humanos a la salud y la vida del personal que labora en dicho organismo público autónomo, así como de las personas que acudan a solicitar algún servicio.





- IV. Que en relación a ello, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, emitió acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno.
- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Interno de Control la función de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo; asimismo, es el encargado de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, según corresponda en el ámbito de su competencia, entre otras atribuciones.
- VI. Que en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit emitió acuerdo mediante el cual se reactivaron las actividades laborales.
- VII. Que ante el evidente contagio del virus en el Estado de Nayarit, el Gobernador del Estado reiteró la necesidad de mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19.
- VIII. Que en virtud del incremento de contagios por Covid-19 en Tepic y otros municipios del Estado de Nayarit, el Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit consideró necesario adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos humanos a la salud y la vida del personal que labora en este organismo público autónomo, así como a las personas que pueden utilizar los servicios que presta, por lo que emitió acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veintidós, mediante el cual suspende toda actividad presencial por un plazo de diez días hábiles.
- IX. Que precisamente con el fin de coadyuvar a la prevención y combate de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se estima necesario implementar acciones para prevenir los efectos de dicho virus, relativas a inhibir la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y al mismo tiempo, se cumpla con la función conferida al Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:





ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2

**PRIMERO.** Este Órgano Interno se homologa a lo establecido en el acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz.

**SEGUNDO.** Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Lo anterior, con excepción de actividades administrativas y las que se programen para realizar de manera remota, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar, combatir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 10 días del mes de enero de 2022- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado.